



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 162/2013 - A.

Sobre: Despido.

Demandante: Unai Blanco Pinedo.

Demandado/a: Recordplan, S.L., Fogasa, Ivette Fernández Fernández y Ricardo Fernández Valverde.

D/D.<sup>a</sup> Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 162/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Unai Blanco Pinedo contra Ivette Fernández Fernández, Ricardo Fernández Valverde, Fogasa y Recordplan, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: D/D.<sup>a</sup> Fátima Elorza Arizmendi.

En Bilbao (Bizkaia), a 18 de septiembre de 2013.

1. – Únase a los autos el escrito de ampliación de demanda presentado por la parte actora en el SCRED el día 9 de septiembre de 2013 y repartido a este Juzgado el 10 de septiembre de 2013.

2. – Se tiene por ampliada la demanda en los términos formulados por el actor.

Cítese para el acto de conciliación y, en su caso juicio, al/a los demandado/s Ricardo Fernández Valverde, a quien se entregará copia de la demanda y documentos aportados.

Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el día 10 de octubre de 2013.

Para el acto de conciliación las partes deberán comparecer el día señalado a las 09:20 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 7.<sup>a</sup> planta, del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a las 09:50 horas a la Sala de vistas n.º 8. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

En la citación se les advertirá:

a) Que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LPL).

b) Que debe/n concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente/n valerse (artículo 82.2 de la LPL).

c) Que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado, y que si el también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo



al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LPL).

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S.<sup>a</sup>.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de citación a Ricardo Fernández Valverde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 18 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial  
(ilegible)